El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 361.715
   - **b)** Nombre del llamado : Adquisición de Cubiertas y Cámaras
   - **c)** Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 019/2019 de fecha 11 de Junio del 2019, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES:	RUC	Precio Total (IVA Incluido)	ITEMS OFERTADOS
MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO	3795173-4	3.460.000	Todos los ítems

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas NEUMATICOS ASUNCION S.R.L, CENTRO DE NEUMATICOS S.A, IMPORTADORA AVENIDA S.A, FERRARI AUTOCENTRO S.A, TODO CUBIERTA S.R.L Y PLUSCAR S.A.----------

Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 30 de mayo del 2019, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado, según acta de apertura N° 16/19, quedando fijado el mismo para el 11/06/2019, nuevamente, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS (PERSONAS FISICAS)	MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO
-Formulario de Oferta*	PRESENTA
-Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA
-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA
-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el	PRESENTA

Lic. [illegible]
Comité Evaluador

IVONNE [illegible] SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
-Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	PRESENTA
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA
-Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	PRESENTA
-Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	PRESENTA
-En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
-Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS) de los dos últimos años (2017 y 2018).	PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas	PRESENTA
-Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO PRESENTA

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56°, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resolución N° 411/2018 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIONES LEGALES, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. –

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Lic. [illegible]

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Documentos de Carácter Sustancial (persona física)	MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE
En el caso que suscriba otra persona la oferta en su representación, deberá acompañar en su representación, copia simple de la cédula de identidad y copia del autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta en las licitaciones.	CUMPLE

La oferta presentada por la firma MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO, se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO: MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO – C.I 3.795.173

4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

No se ha realizado ninguna corrección aritmética, atendiendo que las ofertas presentadas no tuvieron errores en la sumatoria ni multiplicación. ----------

Cuadro comparativo de precios de la firma que han calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios.

Ítem	Descripción	OFERTA
		MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO
1	CUBIERTA PARA 215/70 R16 C 108/106T	590.000
2	CUBIERTA PARA 245/70 R16 C 111S	570.000
3	CUBIERTA PARA 235/60 R18 C 103 H	570.000
Total, Gs. IVA incluido:		**1.730.000**

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR

La empresa MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO, no presentó Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, se le solicitó por nota, respondieron que no cuentan con el certificado ya que no es un producto nacional. ----------

Posteriormente; se analizan los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018; según el siguiente detalle:

La empresa, no tuvo desglose de precios ya que se ajusta a los precios referenciales, en los márgenes establecidos en la resolución N° 411/2018.

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle de la única oferta por ítems; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

4.3 Análisis de las especificaciones técnicas:

La empresa **MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO**, cumple con las especificaciones técnicas. ----------

4.4 Análisis de las documentaciones legales:

La empresa **MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO**, cumple con todos los documentos legales.

4.5 Análisis de la experiencia:

De acuerdo a los documentos presentado por el oferente, se evalúa la experiencia solicitando copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2017 y 2018 deberá ser como mínimo el 30% del monto de la oferta, no es necesario contar con un contrato por año, se verifica la oferta cumple con el criterio establecido. ----

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".----------

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

6. **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 y lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc...C) ....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, y la Resolución 522/15; el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue----------

   a. **ADJUDICAR,** en el llamado a Contratación Directa para: "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", PAC N° 361.715, a la única oferta presentada y conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la DNCP y se considera agotadas las instancias de obtener más ofertas, según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa. ----------

      a.1) **MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO.**, por un total de **Gs. 2.870.000 (dos millones, ochocientos, setenta mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems ----------

      b.) **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en el ítem 1 de 2 (dos) unidades a 1 (una) unidad, atendiendo a que no se puede superar el monto previsto para el llamado que asciende a guaraníes 3.000.000 (tres millones). ----------

7. **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 04 de julio del 2019.-

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	PRESENTACION	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	MES BIENES Y SERVICIOS DE MARCOS EZEQUIEL SAUCEDO CABALLERO.			
						PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	25172504-002	UNIDAD	UNIDAD	1	CUBIERTA	COREA	HANKOOK	590.000	590.000
2	25172504-002	UNIDAD	UNIDAD	2	CUBIERTA	CHINA	GOODRIDE	570.000	1.140.000
3	25172504-002	UNIDAD	UNIDAD	2	CUBIERTA	CHINA	GOODRIDE	570.000	1.140.000
TOTAL:									**2.870.000.-**

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

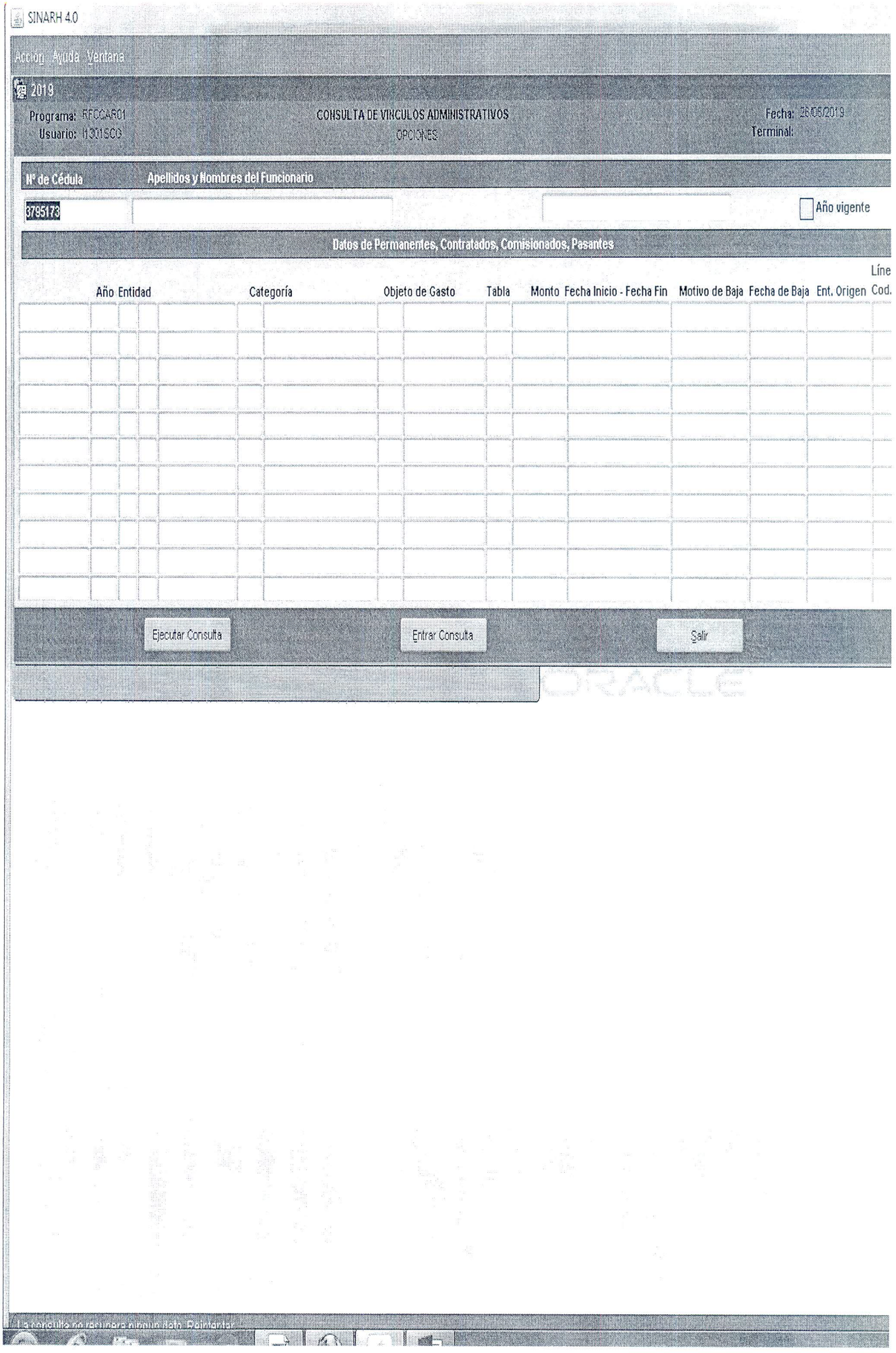
SINARH 4.0
Acción Ayuda Ventana
2019
Programa: RECCAR01
Usuario: H301SCG
CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES
Fecha: 28/05/2019
Terminal:
Nº de Cédula
Apellidos y Nombres del Funcionario
3795173
Año vigente
Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes
Año
Entidad
Categoría
Objeto de Gasto
Tabla
Monto
Fecha Inicio - Fecha Fin
Motivo de Baja
Fecha de Baja
Ent. Origen
Líne
Cod.
Ejecutar Consulta
Entrar Consulta
Salir